

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

9510 *Aprobación definitiva de las bases de la convocatoria de subvenciones para alumnos de las escuelas de verano en Inca para el 2015*

En fecha 7 de abril de 2015 se publica en el BOIB núm. 49 sec. V Pág. 15932, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Inca realizado en fecha 27 de febrero de 2015, por el cual se aprueban inicialmente las bases de la convocatoria de subvenciones para alumnos de las escuelas de verano en Inca para el 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, Municipal i de régimen local de las Islas Baleares, se ha expuesto al público el referido acuerdo, por un termino de 30 días, desde el siguiente a la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a los efectos de que todos los interesados presenten alegaciones contra el mismo delante del Pleno Municipal.

Dado que transcurrido el plazo no han habido alegaciones al respecto, las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la ocupación se consideran definitivamente aprobadas en el siguiente contenido literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE VERANO EN INCA 2015

1. Objeto

Establecer las bases para la concesión de ayudas destinadas a niños y niñas residentes en el municipio de Inca, que asistirán a los “divers” y actividades deportivas de verano que se realizarán en Inca en el 2015.

La convocatoria vendrá regulada por estas bases, las cuales tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones municipales de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

2. Destinatarios

Niños y niñas que, además de estar empadronados en Inca, se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Ser, como mínimo, dos hermanos inscritos en la actividad de verano.
- b) Ser miembro de familia numerosa.
- c) Tener algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- d) En el supuesto de que sea madre soltera (el niño/a tiene que tener los apellidos de la madre).

3. Importe presupuestario destinado a la convocatoria: 4.000 €

La dotación será en función del importe pagado por el niño/a por semana (julio y agosto) y el periodo de junio y septiembre:

IMPORTE SUBVENCIÓN

- de 22,00 € a 26,00 € 8,50 €
- de 26,01 € a 31,00 € 9,00 €
- de 31,01 € a 35,00 € 9,50 €
- a partir de 35,01 € 10,00 €

No será acumulable, por lo tanto, si se encuentra en más de uno de los supuestos contemplados en el apartado número 2.

En el supuesto de que el número de solicitudes de subvenciones que cumplan con los requisitos supere la cantidad de 4.000 €, se reducirán proporcionalmente las subvenciones individuales a otorgar.

4. Otras condiciones

- Se entenderán excluidos los niños/as que hayan recibido alguna ayuda para asistir a las escuelas de verano 2014 de Inca procedentes otras áreas del Ayuntamiento u otras entidades.
- El Ayuntamiento acreditará que se ha realizado el abono pertinente, por parte del beneficiario/a, del coste total de la actividad en la



cuenta que se dio para este objeto.

5. Documentación a presentar

- Solicitud debidamente rellenada (se adjunta modelo).
- Certificado de empadronamiento y convivencia del niño/a que asistirá a la escuela de verano.
- Carné de familia numerosa, libro de familia o certificado de minusvalía, según la situación alegada.
- Fotocopia de la libreta donde aparezca el número de cuenta corriente para efectuar el ingreso en caso de aprobación de la subvención.
- Fotocopia del recibo de pago en el cual se especifique el periodo de asistencia a la actividad.

6. Entrega y plazo de formalización de las instancias

- La entrega de las instancias se llevará a cabo en Infojove o en la página web en el Área de Juventud.
- El plazo de entrega de las instancias rellenadas (que se entregarán en Infojove, avenida de Lluç, 299, teléfono núm. 971 50 71 23, en horario de 9 a 14 horas) será desde el día 1 de julio hasta el día 12 de septiembre de 2014 ambos incluidos.

JULIO 2015

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | |
| 27 | 28 | 29 | | 31 | 1 | |

AGOSTO 2015

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | | |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | |
| 31 | | | | | | |

SEPTIEMBRE 2015

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | | |

Se deberá acreditar el derecho a la subvención (fotocopia y original) con la aportación de la documentación siguiente:

- Carné de familia numerosa.
- Libro de familia.
- Certificado de minusvalía.
- En el supuesto de que sea madre soltera, hay que adjuntar fotocopia del DNI de la madre y el niño/a (debe tener los apellidos de la madre).
- Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes que se realicen fuera de este plazo.

7. Resolución definitiva

Las solicitudes de ayuda serán estudiadas y valoradas para que posteriormente se eleve la propuesta de ayuda a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca para su aprobación.



8. Pago

Se realizará mediante transferencia bancaria de la manera que acuerde la Junta de Gobierno, una vez fiscalizadas favorablemente las solicitudes por la Intervención de fondos.

En Inca a 15 de maig de 2015

El Alcalde – Presidente
Rafael Torres Gómez

